



Resolución Directoral

Nº 499 -2023-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06/ JULIO / 2023.

VISTO:

El Expediente Registro Nº 11876-2023-RED, Memorando Nº 565-2023-AFPS-UPAS-ODI- REDS. T/DRS.T/ GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de junio del 2023, El informe Nº 59-2023-AFPS-UPAS-ODI-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2º define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; tiene por finalidad Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, precisando que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 335-2023-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/ GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, se conforma los "Equipos de Acreditación de la Red de Salud Tacna y Equipos de Evaluadores Internos de la Red de Salud Tacna", como uno de los procedimientos para el proceso de acreditación;

Que, siendo necesario cumplir con las disposiciones establecidas en este marco normativo y través del documento señalado en el visto, se solicita la aprobación de 49 Planes de Autoevaluación de los establecimientos de la Red de Salud Tacna según Anexo Nº 01; razón por la cual, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga;





Resolución Directoral

Nº 499 -2023-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 / JULIO / 2023.

Con el visto favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes Nº 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral Nº 357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB. REG.TACNA y Resolución Directoral Nº 793-2022-ETARRHH-OEGDRRHH-DR-DRST/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD TACNA SEGÚN ANEXO Nº 01; de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO Nº 01

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA

Nº	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA
1	6724	C.S. VIÑANI	I-3
2	2867	C.S. ALTO PERÚ	I-3
3	2879	P.S. HUANUARA	I-2
4	2894	P.S. CAPLINA	I-2
5	2904	C.S. 28 DE AGOSTO	I-3
6	2912	P.S. CAMBAYA	I-1
7	2931	P.S. YABROCO	I-1
8	2919	C.S. LEONCIO PRADO	I-3
9	2917	C.S. BOLOGNESI	I-3
10	2888	C.S. SAN FRANCISCO	I-4
11	2889	P.S. 5 DE NOVIEMBRE	I-2
12	2885	C.S. CIUDAD NUEVA	I-4
13	2920	C.S. AUGUSTO B. LEGUIA	I-3
14	2902	P.S. CARLOS ALBERTO JARA ALMONTE FLOR	I-2
15	2905	P.S. 5 Y 6 LA YARADA	I-1
16	2908	P.S. LOS PALOS	I-2
17	2901	P.S. PAMPA BAJA	I-1
18	2907	P.S. SANTA ROSA	I-1
19	2903	P.S. VILA VILA	I-2
20	2915	P.S. CORUCA	I-2
21	2914	P.S. INCLAN	I-2
22	2916	P.S. LAS YARAS	I-2
23	2926	P.S. CHIPISPAYA	I-1
24	2871	P.S. CAIRANI	I-2



Resolución Directoral

N° 499 -2023-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 / JULIO / 2023.

'ANEXO N° 01

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA

25	2873	P.S. CAMILACA	I-2
26	2876	P.S. HUAYTIRI	I-2
27	2880	P.S. QUILAHUANI	I-2
28	2870	P.S. CONCHACHIRI	I-2
29	2868	P.S. CORACORANI	I-1
30	2877	P.S. SANTA CRUZ	I-2
31	2896	P.S. HIGUERANI	I-1
32	2925	P.S. CHUCATAMANI	I-2
33	2881	P.S. ARICOTA	I-1
34	2878	P.S. CURIBAYA	I-1
35	2910	P.S. BOROGUEÑA	I-1
36	2898	P.S. VILAVILANI	I-2
37	2924	P.S. RAMON COPAJA	I-2
38	2906	P.S. LOS OLIVOS	I-1
39	2930	P.S. SUSAPAYA	I-2
40	30609	P.S. PAMPA SITANA	I-1
41	2891	C.S. VISTA ALEGRE	I-3
42	2869	P.S. CHILUYO	I-1
43	2911	P.S. MIRAVE	I-2
44	2913	C.S. LOCUMBA	I-3
45	2929	P.S. SITAJARA	I-1
46	2933	P.S. TARUCACHI	I-2
47	2893	P.S. PACHIA	I-2
48	2923	P.S. JESUS MARIA	I-2
49	2866	P.S. ANCOMARCA	I-2

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DRS.T-RED DE SALUD TACNA

LIC. CLARISA GILMA COAQUIRA CARPIO
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD
C.E.P. 34658

CGCC/GBHY/OMRP/nfmp/ravm

Transcrita para los fines
Pertinentes a:

- Of. de Administración
- DIRESA
- Direc. Eje. Hospital
- Legajo
- Remuneraciones
- Control de Asistencia
- Selección
- Interesado
-